

Términos y Condiciones
“Campana de depósitos Ganas porque Ganas”

“Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0486/2018”

Vigente desde el día 14 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)
Hasta el día 31 del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)

Al participar en esta promoción de cuentas de depósitos de bajo costo de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank)®, Sucursal República Dominicana, denominada “**Ganas porque Ganas**” (en lo adelante la “Promoción”), y se llevara a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones, que el participante manifiesta conocer y aceptar, sujetándose a las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN.

1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1) Esta Promoción es válida exclusivamente para clientes de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank)®, Sucursal República Dominicana (en lo adelante “**EL BANCO**”) y por lo tanto, estará sujeta a todas las leyes/regulaciones en materia de derecho de consumo vigentes en la República Dominicana, así como a todas las demás leyes y regulaciones vigentes en la República Dominicana que le puedan ser aplicables. Para todo lo no previsto en este documento tanto **EL BANCO** como los participantes se remiten al Derecho Común.
- 2) Aplican para participar en la Promoción los clientes nuevos o ya existentes de **EL BANCO** (en lo adelante los “clientes”), residentes en la República Dominicana, mayores de dieciocho (18) años de edad, que abran una o más cuenta(s) de ahorros de Alto Rendimiento personales en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América o que incrementen el balance de su(s) cuenta(s) de Alto Rendimiento personales en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América ya existentes (en lo adelante la(s) “cuenta(s)”, durante el Período de Vigencia de la Promoción; de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección III sobre Mecánica de la Promoción y al resto de las disposiciones contenidas en el presente documento.
- 3) No participan en la Promoción los empleados de **EL BANCO** y sus familiares directos (*definidos como cónyuges e hijos que vivan en un mismo domicilio hasta el cuarto (4to) grado de consanguinidad*), así como los empleados (*y aquellas personas que vivan en su mismo hogar o residencia*) de las compañías matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción de **EL BANCO**.

1.2. COMO Y QUIENES PARTICIPAN.

- 1) Participan todos los clientes de **EL BANCO** al abrir una o más cuenta(s) y aquellos clientes que incrementen el balance de su(s) cuenta(s) ya existentes, de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección III sobre Mecánica de la Promoción.
- 2) Para ser elegible y poder participar en la presente Promoción, las cuentas participantes no deberán presentar ninguno de los siguientes estatus: sobregirada, embargada, congelada, cancelada o presentar retenciones por motivos de fallecimiento.
- 3) No participan dentro de la Promoción, las cuentas abiertas con fondos que provengan de la cancelación de productos en Scotiabank.

II. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

- 1) Esta Promoción estará vigente durante el período comprendido desde el día **CATORCE (14)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)** hasta el día **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)** (en lo adelante el “Período de Vigencia de la Promoción”).

III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

- 1) Al cumplir con las condiciones que describimos a continuación, los clientes automáticamente acumulan oportunidades para participar en un sorteo electrónico para ganar uno de los premios que se describen en la Sección IV Premios:
 - a. Por la apertura de una cuenta de ahorros de Alto Rendimiento personal en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América, los clientes obtendrán una (1) oportunidad para participar en el sorteo de los premios de la Promoción.
 - b. Por cada **Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00)** o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que los clientes incrementen en el balance de su(s) cuenta(s) de ahorros Alto Rendimiento personal(es) en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América ya existentes; obtendrán una (1) oportunidad para participar en el sorteo de los premios de la Promoción.
 - c. Al programar un ahorro recurrente en su(s) cuenta(s) de ahorros Alto Rendimiento personal(es) en pesos dominicanos o dólares de los Estados Unidos de América, por un monto igual o mayor a **Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00)** o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América; los clientes obtendrán una (1) oportunidad para participar en el sorteo de los premios de la Promoción. Dicha activación deberá ser realizada por los clientes a través de cualquiera de las sucursales de **EL BANCO**.
- 2) Los ganadores (principal y alterno), serán seleccionados a través de una tómbola electrónica y serán contactados por **EL BANCO** para ser informados de su premio, de acuerdo a lo establecido en la Sección V sobre Normas de los Premios.
- 3) Los incrementos de saldo en la(s) cuenta(s) elegibles para participar en esta Promoción, serán aquellos que sean realizados durante el Período de Vigencia de la Promoción.

IV. PREMIOS

- Los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones participarán automáticamente, de acuerdo a la Sección III sobre Mecánica de la Promoción, en los sorteos electrónicos de **CUARENTA (40) PREMIOS** por un valor total de **Un Millón Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000,000.00)** divididos de la siguiente forma:

Cronograma Fechas de Sorteo Campaña de Depósitos Q1-19

Fecha Sorteos		Premios	Total Premios por mes
Noviembre	23	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno	\$60,000.00
	30	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno	
Diciembre	7	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno 1 Ganador de RD\$25,000	\$395,000.00
	14	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno 1 Ganador de RD\$25,000 1 Ganador de RD\$50,000	
	21	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno 1 Ganador de RD\$25,000 1 Ganador de RD\$50,000	
	28	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno 1 Ganador de RD\$100,000	
Enero	4	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno 1 Ganador de RD\$25,000	\$545,000.00
	11	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno 1 Ganador de RD\$50,000	
	18	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno 1 Ganador de RD\$100,000	
	25	3 Ganadores de RD\$10,000 cada uno 1 Ganador de RD\$250,000	
RD\$			1,000,000.00

V. NORMAS DE LOS PREMIOS.

- EL BANCO** dispone de un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, luego de la realización de cada sorteo, para efectuar el crédito del premio.
- Los clientes solo podrán resultar ganadores una sola vez durante el Período de Vigencia de la Promoción.
- El cliente dispone de sesenta (60) días calendarios para realizar cualquier tipo de reclamación relacionado con la acreditación de su premio, luego del período de noventa (90) días calendarios que tiene **EL BANCO** para entregar el premio a cada cliente ganador.
- Los premios de esta Promoción no serán transferibles, ni canjeables por otros premios.
- Los clientes participantes reconocen que solo podrán beneficiarse de los premios el(los) titular(es) de la(s) cuenta(s).
- Una vez depurado y confirmado que los ganadores hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, los mismos serán notificados por **EL BANCO** a través de la vía telefónica o a través de cualquier otro medio que **EL BANCO** entienda conveniente y apropiado. Los nombres de los ganadores serán publicados por **EL BANCO** en la prensa. Los ganadores tendrán como condición para hacerle entrega de sus premios: (i) la presentación de un documento de identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte) donde figure su nombre y fecha de nacimiento, (ii) permitir la utilización de su nombre, número de documento de identidad, voz e imagen para cualquier publicidad o promoción que **EL BANCO** decida publicar en cualquier medio de comunicación disponible, así como en sus redes sociales, de manera gratuita y sin remuneración alguna, durante ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que haya realizado el sorteo, y (iii) la firma de una Declaración Jurada de Admisibilidad, Aceptación y Entrega de Premio, la cual le será provista por **EL BANCO**.
- En caso de que los ganadores no cumplan con alguna de las condiciones arriba mencionadas, o en caso de que no puedan ser localizados a través de la vía telefónica dentro de los siguientes diez (10) días laborables a la fecha de la realización del sorteo, al número que aparece en los registros de **EL BANCO**, el ganador no localizado quedará automáticamente descalificado, excluido de la Promoción, y no podrá alegar ningún derecho, reclamo o pretensión al respecto

frente a **EL BANCO**, y **EL BANCO** procederá a entregar el premio al ganador alterno, el cual fue seleccionado conjuntamente con el ganador principal.

8. Esta Promoción no aplicará para la persona que resulte ganadora del premio y al momento de su localización presentare cualquiera de las condiciones siguientes: fallecimiento, desaparición, ausencia, que haya sido declarada interdicto judicial o haya perdido sus derechos civiles y políticos; o que haya sido contactada por **EL BANCO** y no se presente a retirar su premio en un plazo no superior a diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de la notificación que le realizare **EL BANCO**. En estos **EL BANCO** procederá a entregar el premio al ganador alterno.
9. En caso de que las cuentas participantes en la presente Promoción, estén bajo la modalidad de mancomunada, es decir, que los nombres de sus titulares figuran separados por la conjunción “y”, los titulares mancomunados reconocen y aceptan que son acreedores mancomunados en el ejercicio de sus derechos frente a **EL BANCO** y que por tanto cualquier acto de disposición relativo al premio a recibir deberán realizarlo de manera conjunta, de ahí que cualquier discrepancia al respecto que no sea resuelta entre los titulares mancomunados, otorgará la facultad a **EL BANCO** de sortear nuevamente el premio. Ahora bien, para el caso de que la cuenta esté bajo la modalidad de solidaridad, es decir, que los nombres de los titulares figuren separados por la conjunción “o”, los titulares reconocen y aceptan que existe entre ellos solidaridad activa en el ejercicio de los derechos derivados de las transacciones que realizan frente a **EL BANCO** y por lo tanto, cualquiera de los titulares solidarios podrá disponer de manera individual de los premios descritos en la presente Promoción, no obstante, si el otro titular llegare a cuestionar la recepción del premio, dicho cuestionamiento o reclamación deberá ser realizado frente a su titular solidario y nunca jamás respecto a **EL BANCO**.
10. Para poder hacer uso y disfrute de los premios otorgados bajo la presente Promoción los clientes participantes que resulten ganadores deberán asumir todo pago de impuestos, tarifas, tasas o gastos aplicables y exigidos por las leyes de la República Dominicana**, así como de cualquier otro gasto derivado de la recepción del premio, en caso de ser aplicables.
11. Los premios serán acreditados a la(s) cuenta(s) de los clientes que resultaren ganadores.
12. Los sorteos se realizarán a través de una tómbola electrónica en la Oficina Principal de **EL BANCO** en la Avenida 27 de Febrero Esquina Winston Churchill, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, en presencia de un personal de **EL BANCO** y de un Notario Público.
13. Los clientes que resultaren ganadores deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

VI. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1. Los clientes participantes en la presente Promoción reconocen y aceptan que **EL BANCO** tiene la potestad, en su calidad de creador y administrador de estos Términos y Condiciones, de modificar los mismos, incluyendo las fechas límites de entrega de los premios y el Período de Vigencia de la Promoción, entre otros; cambios que le serán comunicados a los clientes participantes a través de cualquiera de los medios disponibles de **EL BANCO**, los cuales podrán abarcar entre otros su página Web, estados de cuentas, avisos en sus sucursales, así como a través de cualquier otro medio que **EL BANCO** decida implementar en el futuro. Previo a la implementación de los cambios, **EL BANCO** comunicará los mismos por escrito a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor) para obtener sus comentarios, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 009/2011 de dicho Instituto.
2. Asimismo, los clientes participantes en esta Promoción reconocen y aceptan que **EL BANCO** tendrá la facultad, sin comprometer su responsabilidad, de cancelar o dar por finalizada la presente Promoción, por causas relacionadas con temas técnicos o de sistemas o debido a la ocurrencia de casos de fuerza mayor tales como fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos, legales/regulatorios, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas, paros laborales o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la Promoción.

3. De igual forma, los clientes participantes en esta Promoción reconocen y aceptan que **EL BANCO** tendrá la facultad de cancelar o dar por finalizada la presente Promoción, sin comprometer su responsabilidad, en caso de que sean detectados fraudes, dolos (engaños), negligencia o imprudencia por parte de los clientes participantes en la Promoción. En caso de que alguno de los eventos citados anteriormente ocurran, **EL BANCO** por esta vía declara que no asume responsabilidad alguna frente a los clientes participantes de la presente Promoción. Asimismo, **EL BANCO**, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

VII. COMPETENCIA, FORO DE RECLAMACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES A LA PROMOCIÓN.

1. Cualquier disputa que pueda surgir relacionada con estos Términos y Condiciones y con la Promoción se regirán por las leyes de la República Dominicana. De igual forma cualquier reclamación deberá ser previamente sometida ante **EL BANCO** y en caso de no recibir nuestra respuesta en un plazo de treinta (30) días calendarios o en caso de que la misma no sea satisfactoria para el cliente, los participantes podrán acudir por ante el Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos (PROUSUARIO-SB).
2. Para los casos de demandas, acciones legales o litigios en general que surjan en relación con estos Términos y Condiciones, la jurisdicción aplicable será la de los Tribunales correspondientes de la República Dominicana.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Términos y Condiciones se aplican solamente a esta Promoción y no se aplican a ningún otro programa o promoción que pueda ser realizado por **EL BANCO** individualmente o conjuntamente con cualquier otra entidad (o marca).
2. Si un cliente dejare de ser cliente de **EL BANCO** en cualquier momento durante el Período de Vigencia de la Promoción, perderá automáticamente el derecho de participar en la Promoción y de recibir el premio ofrecido bajo esta Promoción.
3. **EL BANCO** excluirá de la presente Promoción en cualquier momento y notificará por cualquier medio fehaciente la medida adoptada; a cualquier cliente que haya atentado contra el normal desempeño de la administración, seguridad, justicia y rectitud de esta Promoción.

Estos Términos y Condiciones pueden encontrarlos en nuestra página Web: www.scotiabank.com.do

Para información adicional puede llamarnos a nuestro Centro de Atención a Clientes TeleScotia al 809-567-7268 / 829-567-7268 ó 1-809-200-7268, desde el interior sin cargos.

Marcas de The Bank of Nova Scotia, utilizadas bajo licencia.

**** LEY No. 253-12 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

ARTÍCULO 10. Se modifica el párrafo del **Artículo 309** del Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“PÁRRAFO. *La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:*

- c) 25% sobre premios o ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.